



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

" Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia "

INFORME 40-2026 GD/GF/SATT

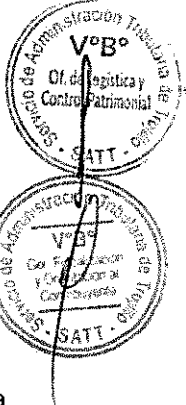
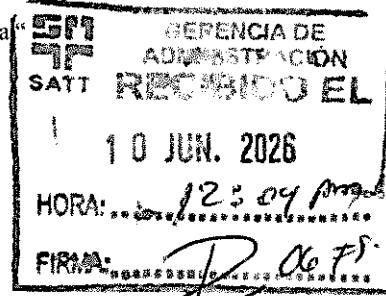
A : Lic. Erika Maria Zegarra Pereda
Gerencia de Admnsitración

CC : C.P.C Adolfo Arturo Espinoza Tello
Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente

DE : José Luis Sandoval Penas
Asistente de la Oficina de Gestión Documentaria (e)

ASUNTO : MATERIAL PARA CONSERVACION Y PREVENION DE DOCUMENTOS

FECHA : Trujillo, 8 de JUNIO 2026



De mi especial consideración :

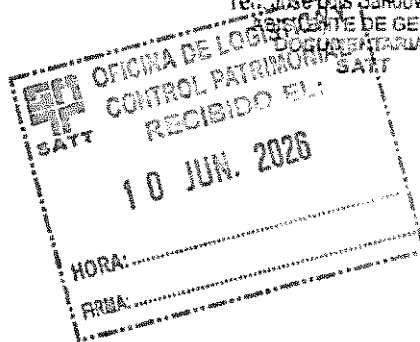
Por medio de la presente, solicitamos la provisión de materiales que urge en las labores del día a día para el cuidado y preservación de documentos importantes en nuestro archivo institucional. A continuación, detallamos los materiales requeridos:

- (400 und.) Cajas de cartón corrugado doble
- (300 und.) Cajas prensado
- (2 und.) Cono de Rafia x 5kg
- (24 und.) Mameluco talla M y L
- (1 und.) Linterna recargable

Objetivo del Pedido:

El propósito de este pedido es asegurar una buena labor de conservación y organización de documentos vitales para nuestra institución, garantizando su accesibilidad y preservación a largo plazo; así como también permitir que el personal que labora en el archivo pueda minimizar los riesgos de contaminación, alergias derivados del polvo, también mantener el orden y el mantenimiento de una limpieza adecuada. Sin otro particular quedo de Ud, Atentamente.

José Luis Sandoval Penas
Asistente de la Oficina de Gestión Documentaria (e)



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: LOGÍSTICA

Para: tramite Compras Públicas

Fecha: 10/06/26

Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	GESTION DOCUMENTARIA
Actividad del POI:	C94 - SELECCIÓN DOCUMENTAL COORDINAR Y RECIBIR LAS TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL
Denominación de la contratación:	Adquisición de materiales de prevención y protección
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de **garantizar la conservación, integridad y accesibilidad a largo plazo** de los documentos, asegurando que no se deterioren debido a factores ambientales o al uso frecuente.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

el objetivo es garantizar que los documentos, **se mantengan en condiciones adecuadas** para su consulta, sin comprometer su valor y autenticidad.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	Cono de Rafia
02	24	Mamelucos
03	400	Cajas de cartón corrugado
04	01	Linterna
05	300	Cajas de Cartón prensado

3.2 Características técnicas:

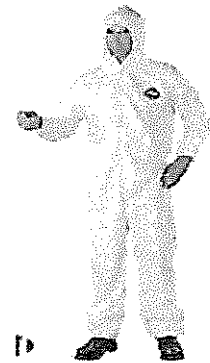
01) Cono de Rafia

- ✓ Color : Amarillo,
- ✓ Presentación: Cono de 5Kg
- ✓ Material : Plástico derivado del polipropileno
- ✓ Cantidad : 02 paquetes
- ✓ Ancho : Mínimo 4 cm



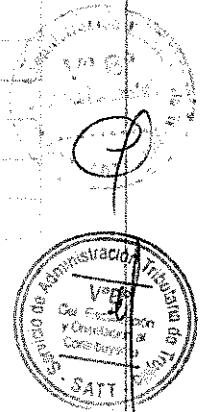
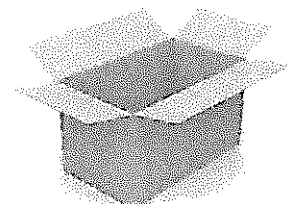
02) Mameluco

- ✓ Color: Blanco
 - ✓ Presentación: Unidad
 - ✓ Tipo : Descartable con capucha.
 - ✓ Material : Tela de polipropileno
- Puños ó muñecas, tobillos, cintura y y capucha elastizados.
Con costuras cosidas con cremalleras y solapas
Talla : 12 M y 12 L



03) Cajas de carton

- ✓ Color : Indistinto
- ✓ Material : Cartón corrugado doble
- ✓ Cantidad : 400 Unidades
- ✓ Medidas : 50 cm (largo) x 35 cm (Ancho) x 40 cm (Alto). Con tapas a la medida del largo y ancho como se ve en imagen.



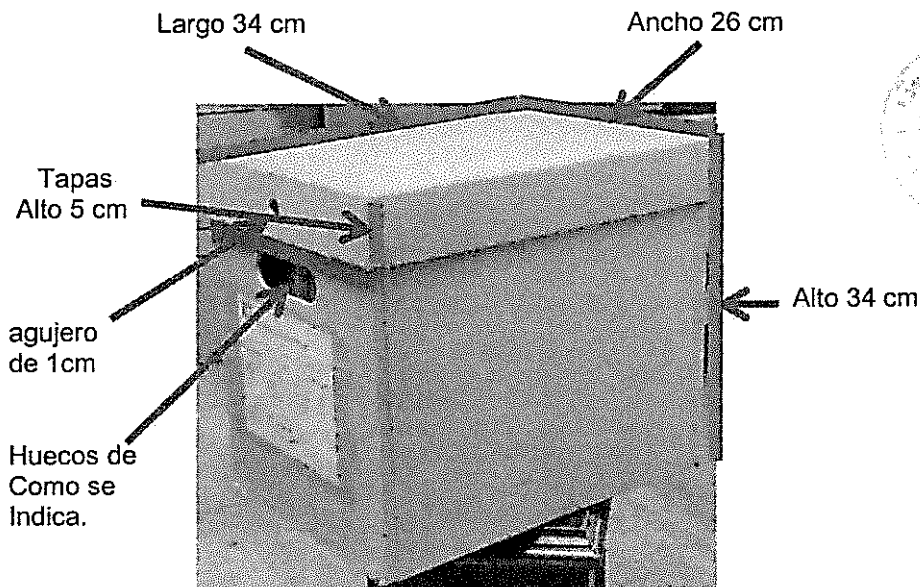
04) Linterna Led SR-120AC

- ✓ Brillo : 112 lúmenes
- ✓ Modo Escritorio : 164 lúmenes.
- ✓ Voltaje : 220 V
- ✓ Distancia : 150 Metros
- ✓ Potencia : 2.5 – 3 W
- ✓ Batería : 4V/1600 mAh
- ✓ Tamaño : 6.5 x 6.5 x 22 cm
- ✓ Nivel Impermeable : IP20
- ✓ Tiempo de Carga : 20 a 24 horas
- ✓ Tiempo de Trabajo : Luz fuerte 3.5 horas, Luz débil 12 horas, Luz Lateral 4 horas



05) Caja Archivadora Mediana

- ✓ Color : Indistinto
- ✓ Material : Carton prensado
- ✓ Grosor : 4mm
- ✓ Cantidad : 300 Unidades
- ✓ Medidas : 34 cm (largo) x 26 cm (Ancho) x 34 cm (Alto). con tapa y con una abertura de (10 cm x 3 cm) a una altura de 9 cm al ras de la tapa de la caja en ambos lados.(Ancho de la tapa = 5 cm). Y agujero círculo de 1 cm.



3.3 Condiciones de operación

No Corresponde

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde

3.5 Garantía comercial

No Corresponde

3.6 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.6.1 Lugar

Jr. Bolívar N° 530-538 del distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de 5 días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de Compra

5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y Conformidad del bien será efectuada por la oficina de Gestión Documentaria mediante de firma de pecosa y acta de SIGA.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles a una cuenta interbancaria del proveedor.

5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.8 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

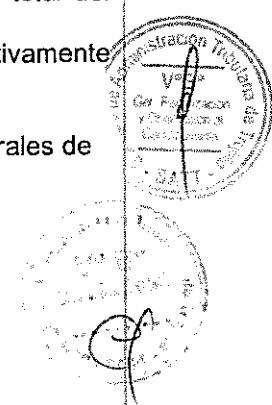
5.9 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.10 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.11 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

 C.P.C. Adolfo Arturo Espinoza Tello GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE SATT	 Lic. José Luis Sandoval Penas ASISTENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria